

Santiago, 16 de junio 2025

Marie Claude Plumer Bodin
Superintendenta del Medio Ambiente
Teatino N° 280, piso 8

Presente

Mat.: Acompaña antecedentes que indica, según resolución del antecedente

Ant.: Resolución Exenta N° 1085, de 02 de junio de 2025, de la SMA

De mi consideración:

Andrés Del Favero Braun, cédula nacional de identidad 14.121.707-0, en representación, de Renato Macías Barría, cédula nacional de identidad 15.302.006-K, según se acreditará, en su calidad de arrendatario de las instalaciones del proyecto “Astillero Artesanal Arcadio Arriagada” (“Proyecto”) aprobado ambientalmente mediante Resolución Exenta N° 93 de 7 de febrero de 2001, de la Comisión de Evaluación Región de Los Lagos (“RCA N°93/2001”), domiciliado para estos efectos en Ruta 5 Sur, Km 7 Comuna de Chonchi, en procedimiento administrativo que ordena medidas urgentes y transitorias como medidas provisionales Expediente **MP-018-2025**, a la señora Superintendente expongo y solicito:

I. Antecedentes:

El Astillero Artesanal Arcadio Arriagada tiene por objeto la construcción, reparación y mantenimiento artesanal de embarcaciones menores, cuyo funcionamiento fue calificado ambientalmente en razón de la Resolución Exenta N° 93, de fecha 7 de febrero de 2001, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos (en adelante indistintamente “*RCA N° 93, de 2001*”).

Mediante fiscalización realizada con fecha 24 de abril de 2024, por funcionarios de esa Superintendencia y de la Gobernación Marítima de Castro, para determinar el estado del cumplimiento de la referida RCA.

A través de los Ordinarios N°12.600/1246/VRS y G.M CAS N°12.050/1471 S.M.A., de la Gobernación Marítima de Castro -registrados en el expediente de denuncia bajo el ID 405-X-2024- esa Superintendencia tomó conocimiento de los resultados de laboratorio obtenidos a partir de la toma de muestras de sedimento en sector de playa, efectuada por personal de la mencionada Gobernación Marítima, el día 24 de abril de 2024.

En razón de lo anterior, y para asegurar el cumplimiento de las medidas señaladas por el titular para dar cumplimiento a la RCA N° 93, de 2001, se realizó una nueva fiscalización por esa Superintendencia, en la que se dio cuenta de presencia de granalla con residuos de pinturas, dispersión de residuos en sectores del proyecto no cubierto por lonas de protección, no siendo efectivas las medidas implementadas por el titular para dar cumplimiento a la RCA, por lo que la jefatura de la Oficina Regional de Los Lagos de la SMA, mediante el Memorándum N°038/2024, de fecha 12 de noviembre de 2024, solicitó a la Superintendente del Medio Ambiente, la adopción de medidas urgentes y transitorias en contra del titular en orden a asegurar el cumplimiento de la RCA N°93/2001 y evitar la generación de riesgos de contaminación al medio ambiente.

Por Resolución Exenta N° 2170/2024, la Superintendencia ordenó a don Renato Macías Barría cumplir con las siguientes medidas urgentes y transitorias, hasta por un plazo de 90 días corridos, a contar de la fecha de notificación de la Resolución, la que fue efectuada con fecha 19 de noviembre de 2024:

- i. Prohibición de las actividades de carenado en cualquier área del proyecto.
- ii. Ejecutar actividades de limpieza de la playa y de las instalaciones del proyecto, así como reparaciones del galpón.
- iii. Elaborar e implementar un protocolo para la debida realización del proceso de carenado y/o pintura, que se ajuste a las indicaciones de la RCA N°93/2001.
- iv. Presentar un informe que considere un muestreo y análisis de sedimentos.

Todas las medidas antes señaladas fueron cumplidas en los plazos establecidos por la SMA con excepción de los monitoreos y la entrega de sus resultados por disponibilidad de la ETFA para la toma de muestras y la entrega de resultados por parte del laboratorio, lo que fue debidamente informado, acompañando todos los antecedentes correspondientes a la SMA.

En el marco de los reportes de cumplimiento de las medidas urgentes y transitorias decretadas, con fecha 19 de febrero de 2025, se presentó el informe final, que incluyó los resultados del muestreo y análisis de sedimentos efectuado con fecha 3 de enero de 2025, por la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental, (en adelante “ETFA”), Laboratorio SGS (código ETFA 023-1), mostrando disminución significativa en la concentración de contaminantes como Arsénico, Cromo, Plomo e Hidrocarburos Fijos, quedando por debajo de los umbrales establecidos en referencias ambientales nacionales e internacionales. Además, los niveles de Zinc y Cobre en la zona del astillero se mantienen presentes en las muestras analizadas, superando los valores referenciales de la estación control POAL Rauco.

Finalmente, la Superintendencia del Medio Ambiente, mediante Resolución Exenta N° 1085, de 2 de junio de 2025, determinó que persiste el riesgo ambiental en el área del proyecto, disponiendo nuevas medidas orientadas a la ejecución de una segunda limpieza

del sitio y a la realización de un nuevo muestreo y análisis de sedimentos, con el propósito de disminuir las concentraciones de metales pesados detectadas. Dichas medidas urgentes y transitorias incluyen la presentación de una carta Gantt que detalle la programación de la limpieza del área del proyecto y la entrega de un informe que incorpore los resultados de un nuevo muestreo y análisis de sedimentos.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del resuelvo 1° de la Resolución del antecedente, se acompaña en esta presentación, carta Gantt para la ejecución de una nueva limpieza del área del proyecto.

En caso de ser necesario complementar los antecedentes aportados o para aclarar dudas o consultas adicionales, solicito que pueda contactarnos a los correos electrónicos jlavin@lavinabogados.com y adelfavero@lavinabogados.com, o por correo certificado a la dirección indicada en la comparecencia.

Por tanto, de conformidad con lo expuesto y lo dispuesto por la resolución del Antecedente, solicito a la señora Superintendente del Medio Ambiente tener por acompañado carta Gantt para la ejecución de una nueva limpieza del área del proyecto.

Sin otro particular, saluda atentamente a la señora Superintendente del Medio Ambiente,



Andrés Del Favero Braun
p.p. Renato Macías Barría
Astillero Artesanal Arcadio Arriagada

Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3
Tramitación autorización de limpieza de playa			
Limpieza sector playa			
Muestreo			
Análisis laboratorio ETFA			
Entrega Informe con Resultados			